

Expediente: 300/2024/00192 lote 2

INFORME SOBRE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENCIADA POR LA EMPRESA HISPAMAST SL. EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO ASISTENCIALES, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO PARA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL (2 LOTES).

1. ANTECEDENTES

El 10 de junio de 2024, se reunió la Mesa de Contratación de ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, en el entorno digital, para proceder a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas presentadas en la licitación del contrato titulado: "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO ASISTENCIALES, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO PARA SAMURPROTECCIÓN CIVIL (DOS LOTES)", para su adjudicación por procedimiento abierto.

En dicha mesa se identificó que la oferta presentada por HISPAMAST, S.L. para **el Lote nº 2 "Otra maquinaria y equipamiento" con una baja del 32,22%**, estaba incurso en presunción de anormalidad por lo que se acuerda, de conformidad con lo establecido en el art 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tramitar el procedimiento previsto al efecto.

Habiéndose requerido a HISPAMAST, S.L. la justificación de la oferta anormalmente baja, por dicha entidad se presenta escrito en el que por una parte ratifica su oferta y por otra señala respecto de tres artículos objeto de suministro, compresor, generador y sistemas de iluminación, el precio unitario del producto y el desglose de sus costes. Señala también que *"los precios ofertados se podrán mantener vigentes durante la ejecución del contrato"*.

Para justificar los precios unitarios indicados en su escrito aporta facturas relativas a la venta a otras entidades e instituciones de compresores, generadores y sistemas de Iluminación de Accidentes.

Por último, indica que *"se han detallado los tres artículos que suponen un mayor porcentaje sobre el total de la oferta"* y que en caso de resultar necesario podría detallar la totalidad de los artículos a que se refiere el suministro.



2. CONTENIDO Y ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L.,

A continuación se procede al análisis de la documentación presentada, considerando la **Resolución 9/2016 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** de fecha 21 de enero de 2016, dictada en recurso 1/2016, en la que **indica que la justificación de la oferta** ha de ir referida fundamentalmente al cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato, sin que esto suponga que se justifique exhaustivamente cada uno de los componentes de la oferta, sino que **se trata de argumentar de modo que permita a la administración llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo**. Por tanto, la justificación ha de ser completa, pero no puede considerarse insuficiente por la omisión de elementos de escasa entidad en relación a la totalidad del importe o de explicaciones que puedan ser una pormenorización de lo expuesto con carácter general.

El objeto del contrato que nos ocupa, lote 2 "Otra maquinaria y equipamiento", se encuentra integrado por 19 productos con un precio total de 453.786,30 euros IVA Incluido para el número de unidades que objeto de suministro.

La oferta presentada por Hispamast SL con un 32,22% de baja, implica un precio total de 307.576,35 euros.

El análisis de la documentación evidencia que Hispamast SL oferta el precio del compresor, el generador y de los sistemas de iluminación con una baja media próxima al 42% respecto a los precios unitarios del contrato, y las facturas de otros suministros similares aportadas, presentan mayor precio unitario, en un pequeño porcentaje, que el ofertado en el contrato que nos ocupa.

Por otra parte, si bien es cierto que el precio de los productos justificados corresponde a aquellos que tienen mayor precio unitario, no lo es menos que la representatividad de tres productos respecto de los que componen el objeto del contrato, 19 en total, sólo es del 15,79%.

Previsiblemente el licitador, al formular su oferta, habrá considerado la totalidad de los productos objeto del suministro y realizado sus estudios de costes de forma que, en conjunto, sus cálculos económicos le llevan a formular una baja global del 32,22%, sin embargo, **al justificar en este procedimiento que se tramita conforme al art 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sólo tres de los elementos objeto del suministro, y no quedar referida la justificación de la totalidad de los 19 productos objeto de contrato, o en su defecto, al mayor número posible de ellos, de forma que aun cuando no supusiera una justificación exhaustiva, fuera suficiente y relevante, no permiten a la Administración llegar a una convicción completa de la viabilidad del suministro.**



La Administración tiene interés en el conjunto del suministro objeto del contrato, pues responde a una necesidad específica que aparece claramente justificada en la tramitación del expediente, y por tanto, es interés municipal la valoración de la viabilidad de la oferta en su globalidad, no sólo de los productos que pueden tener mayor peso económico.

A la vista de lo indicado se considera que la documentación presentada no justifica la viabilidad completa de la oferta formulada y por ello, **se considera necesario requerir a Hispamast SL para que en un plazo improrrogable de tres días aclare y acredite el contenido de los costes que conforman la totalidad de su oferta**, aportando la información complementaria necesaria que permita a la Administración municipal llegar a la convicción de que es posible el suministro que se pretende al precio ofertado.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

(Firmado electrónicamente)

LA SUBDIRECTORA GENERAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
María Jesús del Cueto Barahona